



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE  
INVESTIGACIÓN

Tel.: (0347) 4255416/336

Fax: (0347) 4255483/311611

email: consejo@unsa.edu.ar

Avda. Bolívar 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA

"2017 Año de las Energías Renovables"

## RESOLUCIÓN N° 022/2017-CI

SALTA, 12 de mayo de 2017

### VISTO:

La nota N° 0630/17 presentada por el la Dra. Mónica Elena Couceiro, directora del Programa de Investigación N° 2135/0, mediante la cual presenta el libro "Inseguridad Alimentaria Familiar. Una incoherencia entre el derecho y la realidad" y sugiere la venta del mismo.

### CONSIDERANDO:

Que es función del Consejo de Investigación difundir los resultados de las investigaciones realizadas en los proyectos financiados por el mismo.

Que según manifiesta la Dra. Couceiro hay un número importante de personas interesadas en adquirir un ejemplar del libro presentado.

Que la venta de estos ejemplares no tiene fines de lucro, sino contribuir a la financiación de la edición de otros libros y actividades propias del Consejo de Investigación.

Que con parte de los fondos de los subsidios otorgados al Programa N° 2135/0 se imprimieron 200 ejemplares, 100 de los cuales están disponibles para su venta.

Que la Comisión de Hacienda en su despacho N° 028/17 aconseja autorizar la venta de los 100 ejemplares remanentes.

### LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

(Ad referéndum del Consejo)

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Fijar el precio de venta de la obra titulada "Inseguridad



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE  
INVESTIGACIÓN

T.T. (Directos): 054-387-  
4255406/336

FAX: 054-387-4255483/311611  
e-mail: [consejo@unsa.edu.ar](mailto:consejo@unsa.edu.ar)

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA

### RESOLUCIÓN N° 022/2017-CI

Alimentaria Familiar. Una incoherencia entre el derecho y la realidad", ISBN 978-987-42-3765-1, a \$ 220 (pesos doscientos veinte) cada ejemplar.

ARTÍCULO 2°.- Solicitar a la Dirección Administrativa Contable del Consejo de Investigación que implemente la venta de 100 ejemplares de la obra señalada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar la presente a la Dra. Mónica Elena Couceiro y a la Dirección Administrativa Contable. Cumplido por Mesa de Entradas archívese.

  
Dra. Marcela FUGÈRE  
Secretaria Técnica  
Consejo de Investigación - UNSA

  
Dra. MÓNICA ELENA COUCEIRO  
Presidenta  
Consejo de Investigación - UNSA